

REGLAMENTO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACUERDO NÚMERO 004 9 de octubre de 2010

Por el cual el Consejo Superior expide el Reglamento de Bienestar Universitario de la Fundación Universitaria Navarra –UNINAVARRA–

El Consejo Superior Provisional de la Fundación Universitaria Navarra –UNINAVARRA–, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Estatuto General, en atención a las políticas trazadas por la Asamblea de Fundadores y

CONSIDERANDO

Que mediante Acta Constitutiva del 25 de agosto de 2010, se fundó la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA NAVARRA –UNINAVARRA–,

Que los miembros de la Asamblea de Constitución conformo el Consejo Superior Provisional para que elaborara los estatutos y reglamentos de la Fundación Universitaria para presentar la solicitud de personería jurídica,

Que las Instituciones de Educación Superior deben destinar, por lo menos, el 2% de su presupuesto de funcionamiento para atender adecuadamente su propio sistema de bienestar universitario, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30 de 1992.

Que los programas de bienestar universitario deben cubrir a la totalidad de la comunidad universitaria que conforma la Institución.

Que el bienestar universitario en las instituciones de educación superior debe atender las áreas de la salud, la cultura, el desarrollo humano, la promoción socioeconómica, la recreación y los deportes.

Que en reunión del nueve (9) de noviembre de 2010, el Consejo Superior Provisional se reunió y aprobó el reglamento de bienestar el cual contiene las políticas institucionales que regirán las actividades y procesos de bienestar de la Fundación Universitaria NAVARRA –UNINAVARRA– en su inicio y consolidación.

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Adoptar el Reglamento de Bienestar Institucional, el cual regula y orienta a la comunidad académica sobre la estructura organizacional, y funcionamiento de los diferentes programas que hacen parte de Bienestar Institucional, cuyo contenido es el siguiente:

PROGRAMA INSTITUCIONAL DE BIENESTAR INSTITUCIONAL

1. Marco Legal.

Las actividades de Bienestar Institucional que adelanta la Fundación Universitaria Navarra se fundamentan en el siguiente marco normativo:

- a. La Ley 30 de 1992 en sus artículos 117, 118 y 119, establece que las Instituciones de Educación Superior, deben garantizar y adelantar programas de Bienestar, entendidos como un conjunto de actividades que se orientan al desarrollo físico, psico afectivo, espiritual y social de los estudiantes, docentes y personal administrativo, para lo cual destinarán por lo menos el 2% de su presupuesto de funcionamiento.
- b. El Acuerdo 003 de 1995, expedido por el Consejo de Educación Superior CESU, por el cual se establecen las políticas de Bienestar Universitario.

El Decreto 2566 de 2003 en su artículo 15, señala que las instituciones de Educación Superior, deben contar con un reglamento y un plan general de bienestar que promueva y ejecute acciones tendientes a la creación de ambientes apropiados para el desarrollo del potencial individual y colectivo de estudiantes, profesores y personal administrativo del programa. Debe contar así mismo con la infraestructura y la dotación adecuada para el desarrollo de ese plan y divulgarlos adecuadamente.

2. Política de Bienestar Institucional

La Institución en el marco de una democracia participativa y en el derecho al libre desarrollo de la personalidad, en aras de lograr el bienestar de su comunidad, fomenta y apoya las iniciativas de estudiantes, de profesores, de empleados y de trabajadores, tendientes al fortalecimiento de sus múltiples intereses, en cuanto contribuyan al crecimiento humano dentro de los valores y principios, en armonía con la razón de ser de la Institución y su misión.

En desarrollo de lo anterior, la Institución velará por el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la comunidad académica al interior de la Fundación, satisfaciendo sus necesidades psico-afectivas, recreacionales, culturales, y de salud, en un ambiente propicio para el desarrollo del proceso pedagógico e investigativo.

La Fundación pretende a través del Sistema de Bienestar Universitario, crear, mejorar y mantener las condiciones que favorezcan el desarrollo integral de la comunidad universitaria, mediante el apoyo de acciones encaminadas en el campo de la salud, del deporte, de la cultura y del desarrollo humano, elevando así, los niveles de satisfacción, y el sentido de pertenencia con la Institución.

La Fundación ofrece becas para estudiantes de alto rendimiento académico o deportivo, que demuestren necesidad de ayuda económica.

La Institución estimula el buen desempeño y la permanencia de sus estudiantes en la Fundación Universitaria.

Por ello, el Bienestar Universitario se fundamenta en la participación y compromiso de toda la comunidad, el cual debe ser edificado sobre cimientos morales, filosóficos, éticos, académicos, respetando la misión institucional, y sobre todo los siguientes principios:

3. Principios

- a. **AUTONOMÍA:** Entendida como el soporte de la autodeterminación, la elección y la capacidad de asumir responsabilidades, que se traduce en la facultad que tiene la institución de pensarse por sí misma, orientada por su visión, de gobernarse responsablemente y de desarrollar la academia con fundamento en el conocimiento científico y cultural por medio de la investigación, la docencia y la extensión.
- b. **CALIDAD:** Con base en el mejoramiento continuo, en UNINAVARRA se analizan y satisfacen las necesidades de los clientes con justicia, equidad y celeridad.
- c. **RESPONSABILIDAD:** Con la formación integral de las personas y el entendimiento de las necesidades de las comunidades en donde UNINAVARRA haga presencia.
- d. **EFICIENCIA:** Todas las actividades de UNINAVARRA deben ser realizadas de forma oportuna y con el menor costo total asegurando el logro de los objetivos institucionales.

- e. **ECONOMÍA:** Como eje rector del gasto, los recursos deben ser administrados de forma prudente y razonable permitiendo el desarrollo oportuno de las actividades misionales.
- f. **UNIVERSALIDAD:** El respeto por las ideologías, principios, creencias y pensamientos de todos los actores relacionados con UNINAVARRA con el fin de fomentar el dialogo transdisciplinario y multiverso constructor de reflexiones y acciones de cambio en la sociedad.
- g. **INTEGRALIDAD:** Las actividades de UNINAVARRA perseguirán más de un propósito posibilitando las acciones conjuntas entre diversos actores reduciendo esfuerzos y mejorando el dialogo y la universalidad.
- h. **INCLUSIÓN:** Los procesos misionales de UNINAVARRA se orientarán a la satisfacción de las necesidades de formación al tiempo que desarrollara el bienestar individual y social de todas las personas de la comunidad universitaria respetando las diferencias sociales y culturales de cada persona.

En este sentido, el Sistema de Bienestar Universitario se caracteriza por ser un sistema abierto, estructural, preventivo y adaptado a las necesidades de la comunidad académica.

4. Objetivos

4.1. Objetivo General

Propiciar ambientes que contribuyan a la formación integral de la comunidad universitaria, mediante la ejecución de proyectos y programas que mejoren sus condiciones y generen procesos de cambio institucionales, logrando así el desarrollo integral de todos los estamentos de la Fundación.

4.2. Objetivos Específicos

- Incrementar y estimular la convivencia armónica y pacífica al interior de la comunidad académica.

- Fomentar la solidaridad, el deporte, la recreación y la cultura, creando así un ambiente propicio para que todas las personas involucradas en el proceso educativo, puedan cumplir cabalmente sus labores.
- Propiciar condiciones en el ambiente de trabajo que favorezcan el desarrollo de la creatividad, la identidad, la participación y la seguridad laboral de los funcionarios de la Fundación, así como la eficacia y la efectividad en su desempeño.
- Fomentar la aplicación de estrategias y procesos en el ámbito laboral que contribuyan al desarrollo personal del cuerpo administrativo.
- Desarrollar valores organizacionales en función de una cultura de servicio, de tal forma que se genere un compromiso Institucional y un sentido de pertenencia.
- Contribuir a través de acciones participativas basadas en la promoción y la prevención, a la construcción de un mejor nivel educativo, recreativo, habitacional y de salud de la comunidad académica.
- Procurar la calidad y la respuesta real de los programas y los servicios sociales que prestan los organismos especializados de protección y previsión social de los empleados y a su grupo familiar y propender por el acceso efectivo a ellos y por el cumplimiento de las normas y los procedimientos relativos a la seguridad social y a la salud ocupacional.
- Propender por la correcta adecuación y utilización de los espacios físicos, para el desarrollo de las diferentes actividades.
- Velar porque se destinen las apropiaciones presupuestales correspondientes.
- Ser un canal de comunicación con los egresados, en concordancia con las políticas internas de cada programa, con miras a tener un contacto permanente con el egresado, y el sector empresarial.
- Desarrollar actividades orientadas al programa de inducción a los nuevos estudiantes, docentes y funcionarios administrativos sobre el conocimiento de la Fundación Universitaria Navarra, sus políticas, y procedimientos que se aplican.
- Asegurar una estructura orgánica para planear, ejecutar y evaluar las actividades orientadas por Bienestar Institucional.

- Propiciar espacios de crecimiento, desarrollo e integración de los profesores, cuerpo administrativo, y nivel directivo, de tal manera que se generen espacios propicios del buen clima organizacional.
- Contribuir en la formación integral de las personas que forman parte de la comunidad universitaria, mediante la programación de actividades extra curriculares que fomenten el desarrollo armónico de las dimensiones del ser humano (cultural, social, religioso, moral, intelectual, psico-afectivo y físico).
- Fomentar la participación de los miembros de la comunidad universitaria (estudiantes, profesores, personal administrativo) en las actividades de Bienestar que propicien el acercamiento entre ellos, el cariño hacia la Fundación y el fortalecimiento de la calidad de vida universitaria.
- Posicionar el campus universitario, mediante el fomento y la creación de diferentes espacios culturales, artísticos, deportivos y sociales que dinamicen el proceso de formación integral.
- Contribuir al desarrollo de la unidad local, regional y nacional, de tal manera que la integración y la cooperación, mediante las formas asociativas y solidarias, aprovechen los recursos técnicos y humanos.
- Consolidar el cuidado y protección del medio ambiente y la cultura ecológica, específicamente con las instituciones oficiales y privadas que integran la ciudad.

5. Estrategia General

La estrategia general de Bienestar Universitario está dirigida a propiciar el logro de sus objetivos mediante el desarrollo de acciones encaminadas en el campo de la salud, del deporte, la cultura y el desarrollo humano, elevando así los niveles de satisfacción de la comunidad académica e incrementando en ella sentido de pertenencia con la Fundación Universitaria Navarra.

La Institución garantizará una estructura organizacional que promueva el desarrollo de las actividades y programas de Bienestar Institucional, y el uso de estrategias para efectos de divulgar entre la comunidad académica, sus programas y actividades de Bienestar, para lo cual utilizará los medios institucionales existentes.

Las estrategias de divulgación, se adelantarán teniendo en cuenta las circunstancias de oportunidad, pertinencia, contenido y frecuencia, y estarán a cargo del Jefe de Bienestar Institucional con el apoyo de los coordinadores y demás personal de la Oficina de Bienestar Institucional, entre otras: página web, medios impresos, medios de comunicación, correo institucional, carteleras que se encontrarán distribuidas en toda la Institución.

La Oficina de Bienestar Institucional, estará constituida por las siguientes áreas: Salud y Prevención de enfermedades, Desarrollo Humano, Deportes y Recreación.

5.1 Área de Salud y Prevención de Enfermedades

Tiene como propósito orientar sus acciones al fomento y la promoción de hábitos y estilo de vida saludables y a la prevención de enfermedades, situaciones críticas y factores de riesgo de la población universitaria.

En este contexto toda el área está cimentada en el mejoramiento permanente de las condiciones psíquicas, físicas y ambientales al interior de la Fundación y de todos sus estamentos. Por otro lado y en tanto a los trabajadores de la Fundación, se complementarán los programas de beneficios, propios de su vinculación con el sistema general de seguridad social en salud.

5.2. Proyectos

Para el cumplimiento de sus objetivos, el Área de Salud y Prevención de Enfermedades, estructurará internamente, entre otros proyectos los siguientes:

- Salud física. La Fundación deberá velar por prestar un servicio eficiente de atención a la salud física de sus estudiantes, personal, docente, administrativo y directivo en caso de ser necesario y garantizar del mismo modo la atención a toda la comunidad en cuanto a la prevención de enfermedades.

- Salud mental. El acompañamiento psicológico será también fundamental dentro del área de Salud y Prevención de Enfermedades, se prestará el servicio de atención psicológica y se tendrán en cuenta los factores psicosociales de riesgo, para mejorar el desarrollo integral de las personas en su interacción con la comunidad universitaria, desarrollando programas de promoción y prevención, con el fin de proporcionar unas mejores condiciones de vida para un adecuado desempeño en los ámbitos académico y laboral.
- Fomento de la salud ocupacional estudiantil. Realizará acciones para el fomento de la salud ocupacional en el desarrollo de las actividades académicas y de las prácticas profesionales.
- Psico-orientación. Son programas educativos, preventivos o protectores que intervienen en aspectos relacionados con la integración a la vida universitaria con los procesos de aprendizaje y con los hábitos de estudio como apoyo al logro de la excelencia académica.

5.3 Área de Desarrollo Humano

Esta área elaborará y ejecutará programas que faciliten la ejecución de los proyectos de vida en el ámbito personal, académico y laboral. Fomentará el sentido de pertenencia y fortalecerá las relaciones humanas, la adaptabilidad y el desempeño de las personas en la comunidad.

5.3.1 Proyectos

Para el cumplimiento de sus objetivos, el Área de Desarrollo Humano, estructurará internamente, entre otros proyectos los siguientes:

- Desarrollo y Promoción del talento humano. Son programas dirigidos a la comunidad universitaria, que desarrollan acciones de fomento y estímulo de las capacidades humanas en diferentes aspectos y etapas de la vida.
- Fomento artístico y cultural. Generará espacios para el desarrollo de aptitudes personales y de la creatividad y para la conformación de grupos institucionales en las áreas de teatro, música vocal e instrumental, danzas, pintura, taller de escritores, artes plásticas y en otras ramas del arte.
- Sala de exposiciones: Espacio destinado a divulgar el patrimonio artístico de la Fundación y de los artistas locales y regionales mediante la realización de exposiciones de pintura y escultura.

5.4 Área de Deportes, Recreación

Esta área se dirigirá a tres focos especiales a saber: orientación de actividades de carácter formativo, facilitación de espacios para la recreación y promoción de actividades de representación.

5.4.1 Proyectos

Para el cumplimiento de sus objetivos, el Área de Deportes, Recreación y Cultura, estructurará internamente, entre otros proyectos los siguientes:

- Deporte recreativo y aprovechamiento del tiempo libre. En él se promoverá y programará el desarrollo de las actividades físicas de carácter recreativo y deportivo que lleven al mejoramiento de la calidad de vida mediante el uso saludable del tiempo libre.
- Formación deportiva. Este proyecto apunta a abrir espacios para el desarrollo de los talentos deportivos de los miembros de la comunidad e incluye actividades de formación deportiva para estudiantes y empleados y las escuelas de iniciación y formación.
- Deporte representativo. El área de deportes, recreación y cultura se encargará de definir, gestionar y apoyar la participación y representación de la Fundación en eventos competitivos programados por el deporte asociado. Los estímulos a estudiantes se otorgarán de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento Estudiantil.

5.5 Modalidades del Sistema de Bienestar Universitario

En el campo de las estrategias se han planteado dos líneas específicas que direccionan el trabajo del Sistema de Bienestar Institucional, esto es, que plantean los enfoques de su actuar en dos modalidades: Bienestar Estudiantil y Bienestar Laboral, las cuales se definen a continuación:

5.5.1 Bienestar Estudiantil

Dicha modalidad es determinada por la salud, el desarrollo humano, el deporte, la recreación, y la cultura, tendientes todas estas, a formar a los estudiantes, en una dimensión integral y de proyección social. Pese a su naturaleza, se entenderán incluidos en esta modalidad los esfuerzos dirigidos a la comunidad de egresados.

5.5.2 Bienestar Laboral

Se orientan al mejoramiento del clima organizacional y de la calidad de vida de los funcionarios, docentes, directivos y en general de la comunidad universitaria.

6. Estructura orgánica y funcional del programa de bienestar institucional

Para garantizar el buen desempeño de las actividades y proyectos propuestos para el programa de Bienestar Universitario se estructura orgánicamente el mismo, de la siguiente manera:

6.1 Unidad de Bienestar Universitario. Es la unidad de la Fundación Universitaria Navarra, encargada de propiciar ambientes que contribuyan a la formación integral de la comunidad universitaria, mediante la ejecución de proyectos y programas que mejoren sus condiciones y generen procesos de cambio institucionales, logrando así el desarrollo integral de todos los estamentos de la Fundación. Estará liderada por un Coordinador.

Área de Salud y Prevención de Enfermedades. Ésta dependencia orientará sus acciones al fomento y la promoción de hábitos y estilos de vida saludables y a la prevención de enfermedades, situaciones críticas y factores de riesgo de la población universitaria.

El Área de Promoción de Salud y Prevención de Enfermedades de la Fundación Universitaria Navarra desarrollará principalmente las siguientes actividades.

6.2 Actividades:

- a) Programa de atención directa en salud. Estará encargada de brindar atención integral de salud a la comunidad universitaria con un enfoque preventivo propiciando la curación de las patologías y su rehabilitación dentro de un módulo participativo. El Servicio Médico ofrecerá atención en las modalidades de medicina general, atención psicológica y atención inmediata de primeros auxilios.
- b) Campañas educativas orientadas a proporcionar información, formación y capacitación en aspectos relacionados con la conservación y promoción de la salud.
- c) Campañas educativo-informativas, a través de las cuales se procede a enterar a la comunidad universitaria sobre aspectos relativos a la conservación y optimización de la salud, tales como seminarios, congresos,

charlas, jornadas, foros, etc. En este aspecto se incluyen los talleres de sexualidad humana, prevención del alcoholismo y de la dependencia.

- d) Las campañas especiales de protección específica de la salud, dirigidos a la prevención de situaciones de riesgo y/o patologías presentadas en la comunidad universitaria, tales como vacunación, concepción, anti-concepción, control prenatal, prevención de enfermedades de transmisión sexual y SIDA, salud visual, prevención de trastornos de nutrición y alimentación, comunicación humana, salud ocupacional y salud oral.
- e) Programa de Salud Ocupacional. Tendrá como objetivo planear, organizar, ejecutar y evaluar todas las acciones que provean condiciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto por la Legislación vigente respecto a la Medicina Preventiva, Medicina del Trabajo, Higiene Industrial, Seguridad Industrial y Clima organizacional y funcionamiento del Comité Paritario de Salud Ocupacional, para preservar y mejorar la salud y seguridad individual y colectiva de la Comunidad Universitaria, proporcionando condiciones de trabajo seguras, sanas, higiénicas y estimulantes para los trabajadores, docentes y estudiantes, con el fin de evitar accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y mejorar la productividad de la Fundación

6.2.1 Área de Desarrollo Humano

El área de desarrollo humano asumirá la responsabilidad de implementar todas las acciones pertinentes para diversificar los objetos de aprendizaje de la comunidad académica y brindarle a la misma la posibilidad de potencializar sus aptitudes individuales y conjuntas en el campo de las artes y la cultura.

6.2.2. Actividades

El Área de Cultura propone emprender acciones tendientes a impartir formación artística, en pro de la consolidación aquellas actividades que redunden en beneficio del rescate y fortalecimiento de nuestra identidad cultural; y de igual modo proyectar los frutos de ese proceso de formación al resto de la comunidad académica. Ellas se emprenderán de la siguiente manera:

- Formación artística: La Fundación implementará el desarrollo de talleres de arte y pintura, música y otras representaciones culturales para prestar el servicio a

quienes estuvieren interesados dentro de la comunidad académica con el ánimo de hacerlo posteriormente extensivo a otras esferas de la comunidad circundante.

- Exposiciones y muestras: El Área de Cultura se encargará de abrir los espacios artísticos de difusión y socialización de logros individuales y grupales desde lo cultural que sean resultado de la puesta en funcionamiento de los talleres de formación artística. Eventualmente, las personas o grupos que logren un destacado desempeño podrán ser involucrados en procesos de representación institucional en diferentes espacios culturales.

6.2.3 Área de Deportes y Recreación

Ésta área orientará actividades de carácter formativo, recreativo y representativo. Estimulará la práctica del deporte, propiciando el desarrollo de aptitudes deportivas, y la formación en los valores de lealtad y solidaridad.

Tendrá a su cargo la administración de los escenarios deportivos, la organización de eventos y la gestión de recursos para las prácticas deportiva, recreativa y cultural.

6.2.3.1 Actividades

Para el desarrollo de las actividades el Área de Recreación y Deportes orientará sus acciones de la siguiente manera:

- Esta área tendrá a su cargo la administración de los escenarios deportivos, la organización de eventos lúdicos y la gestión de recursos para las prácticas deportiva y recreativa.
- Enseñanza y práctica de una disciplina deportiva, desarrollada sobre la base de los principios institucionales de respeto, dignidad humana, solidaridad y colaboración.
- Conformación de selecciones deportivas
- Gestión para la participación de las diferentes selecciones durante todo el año en eventos recreativos en certámenes de carácter competitivo, así como en los campeonatos del Grupo Deportivo de Integración Universitaria de la Institución.

- Programación y dirección de actividades de recreación y buen uso del tiempo libre.

6.3 Comité de Bienestar Universitario. Estará integrado por el Coordinador de Bienestar Universitario quien lo preside, los coordinadores de cada área, un representante de los docentes, un representante del personal administrativo y un representante estudiantil. Este comité sesionará cuando sea convocado por el Coordinador y sus funciones serán las siguientes:

- Desarrollar labores de consultoría, asesoría y seguimiento de las políticas y programas que adelanta la División.
- Asesorar al Coordinador en la elaboración del presupuesto.
- Analizar el funcionamiento de los programas, proyectos y actividades del Sistema de Bienestar Universitario y evaluar su efectividad.
- Identificar las necesidades de bienestar en la Institución y formular el plan de acción.
- Establecer mecanismos de evaluación y control en los procesos del Sistema de Bienestar Institucional.
- Coordinar y controlar las acciones que apruebe el Comité de Becas para los estudiantes de la Institución.
- Formular el plan de becas de acuerdo con las políticas del plan estratégico de la Institución

7. Metas

- Ofrecer encuentros de motivación personal, para todos los integrantes de la Institución.
- Realizar jornadas recreativas y deportivas, en áreas como el Fútbol, Voleibol, Básquetbol entre otros, integrando a toda la comunidad Universitaria.
- Estipular periódicamente jornadas de prevención y mejoramiento en salud.
- Prestar un adecuado servicio de psicología. ● Calle 10 No. 6-41 • Tel.: 8717770 • Neiva - Huila

- Contar con la infraestructura física necesaria para realizar y aplicar con excelentes resultados el Sistema de Bienestar Institucional.
- Implementar y establecer actividades de carácter cívico para propender por la convivencia y el respeto por el otro.
- Establecer y ejecutar convenios Interinstitucionales.
- Garantizar un adecuado servicio de enfermería, durante las jornadas que realice la Institución.

8. Indicadores

Los indicadores de gestión en el programa de Bienestar Institucional, se entienden como la expresión cuantitativa del desempeño de todas las actividades realizadas.

INDICADOR	METAS
Campañas cívicas. Mensajes Institucionales.	1 Trimestral.
Torneos de fútbol, baloncesto y voleibol.	1 Anual por deporte.
Convenios Interinstitucionales.	2 Anuales.
Conferencia de Motivación Personal.	1 Semestral.
Jornada de promoción salud y prevención de enfermedades.	1 Trimestral.
Actividades de integración con los Egresados.	1 Semestral.
Jornada lúdica y cultural.	1 Semestral.

9. Convenios Programados

OBJETO-PERTINENCIA
Jornadas de promoción de salud y prevención de enfermedades.
Salud visual, para la comunidad Universitaria.
Servicio de Gimnasia.
Deporte y Recreación.
Intercambios y encuentros con Egresados de otras Instituciones.
Jornadas de promoción de salud y prevención de las enfermedades
Intercambios Culturales, en todas sus expresiones.

La pertinencia e importancia de los convenios proyectados, como también las entidades con las cuales se van a suscribir, obedecen al cumplimiento misional.

Dichos convenios desarrollan los objetivos propuestos, garantizando el cumplimiento de las metas, como la coherencia con el entorno institucional.

10. Recursos

10.1 Recursos Humanos

10.2 Coordinador de la Unidad de Bienestar Universitario. Quien deberá apersonarse de la coordinación general del sistema de Bienestar Universitario y sentar las directrices de la actividad de los coordinadores de cada una de las áreas. Este cargo podrá ser provisto con 6 meses de posterioridad de iniciadas las actividades de la Institución y hasta entonces deberá uno de los coordinadores representar sus funciones.

10.2.1 Coordinador del Área de Salud

El Área de Salud tendrá un coordinador quien deberá ser el impulsor y guarda del bienestar corporal y psicológico de todos los miembros de la comunidad académica y quien lidere los procesos de prevención de riesgos, enfermedades y demás que puedan atentar contra los estados de bienestar de cada uno de los miembros de la Institución.

10.2.2 Coordinador del Área de Cultura y Desarrollo Humano

Será el encargado de elaborar y poner en marcha programas que faciliten la ejecución de los proyectos de vida en el ámbito personal, académico y laboral. Fomentará el sentido de pertenencia y fortalecerá las relaciones humanas, la adaptabilidad y el desempeño de las personas en la comunidad.

10.2.3 Coordinador del Área de Deporte y Recreación

Será el promotor directo de todas las actividades lúdicas y deportivas al interior de la Institución que promuevan el desarrollo físico y moral de los estamentos institucionales.

11. Recursos físicos

Para la fecha de iniciación UNINAVARRA cuenta con los espacios físicos relacionados con las áreas que componen el sistema de bienestar universitario, pero deberá entenderse que en general el buen mantenimiento de todo el espacio físico de la Institución es factor determinante en los propósitos de bienestar de la comunidad académica y ellos se describen en el acta de constitución de la Institución.

12. Recursos Financieros

Los programas y proyectos del Sistema de Bienestar Universitario, deberán tener un presupuesto acorde con lo dispuesto por el artículo 118 de la Ley 30 de 1992, relacionado con la destinación de por lo menos el dos por ciento (2%) del presupuesto de funcionamiento de la Fundación, para atender adecuadamente el bienestar Universitario.

Para iniciar sus actividades la Institución respetará ese porcentaje legal y la distribución de dicho capital entre las actividades de Bienestar Universitario se efectuará de manera proporcional salvo caso de necesidad manifiesta.

13. Plan General de Bienestar Universitario.

El Sistema de Bienestar Universitario, se apoyará en un plan general que se diseñará según los objetivos contemplados en el Plan de Desarrollo de la Institución en materia de infraestructura y recursos.

ARTÍCULO 2. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Neiva, Departamento del Huila, a los nueve (09) días del mes de noviembre del año dos mil diez (2010)

CÚMPLASE

SANDRA NAVARRO PARRA

Presidenta

Consejo Superior Provisional

LAURA LILIANA CASTILLO

Secretaria

Consejo Superior Provisional

